

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS TITULADO “OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN EN LA SEDE DE EMBAJADORES 181 DE MADRID”.

Exp.: A/OBR-028494/2026

Esta Consejería es competente para la preparación del presente contrato en virtud del Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, que le atribuye a esta Secretaría General, en el apartado 2. i) del artículo 8, la competencia para la administración, gestión y conservación de los bienes y derechos adscritos a la consejería.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la LCSP, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de referencia para cumplir los fines encomendados, su naturaleza y extensión, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

En base a la necesidad de acometer las obras necesarias para reformar y acondicionar parte de la planta baja de la sede de la Consejería de Digitalización, con el objeto de transformar el antiguo espacio de cafetería y servicio de comidas en un conjunto más funcional y eficiente, que incluirá un comedor, un office de apoyo, un taller para mantenimiento, un laboratorio para la Subdirección General de Transformación Educativa, un cuarto de conductores y la renovación de los vestuarios existentes, manteniendo estos últimos en su ubicación actual, se encargó desde la Secretaría General Técnica la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución en el que se englobaran todas las actuaciones. Una vez redactado, informado y aprobado el mencionado proyecto es necesario la licitación de las obras para la ejecución de las mismas. Además de las obras señaladas, el mencionado proyecto recoge también las actuaciones necesarias para ampliar el espacio donde se encuentra ubicada Subdirección General de Transformación Educativa en la planta cuarta del edificio.

La Comunidad de Madrid carece de medios humanos, técnicos y materiales para poder llevar a cabo la ejecución de las obras. Es por este motivo que resulta del todo necesario recurrir a medios externos a la Administración que dispongan de la capacitación y cualificación suficiente para responder a las necesidades expuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, y artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Al tratarse de un contrato oneroso, el instrumento legal más adecuado para su tramitación es considerarlo como contrato del Sector Público y, puesto que su objeto es la ejecución de una obra, resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra,

de productos o bienes muebles, el contrato idóneo es el de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con base al presupuesto contenido en el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras a contratar y que forma parte del presente expediente de contratación, **el presupuesto base de licitación del contrato asciende a 482.266,46 euros y el valor estimado a 398.567,32 euros**. En todo caso, el coste definitivo de la prestación se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/942M/64010 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid vigente.

Madrid, a fecha de la firma
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: APARICIO MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Fecha: 2026.06.25 18:29

Fdo.: Miguel Ángel Aparicio Muñoz